

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO DE MALAGA

Identificación

Código de referencia

Provincia: Huelva

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Nombre del Archivo: Subdelegación del Gobierno en Huelva

Subsistema: No Integrado

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones administrativas

Público

Fechas

Fechas de Formación: 1932-2003

Fechas de Creación: 1932-2003

Observaciones a las fechas: PREDOMINA LA DOCUMENTACION ENTRE 1975 Y 2003.

Nivel de descripción

Fondo abierto

Volumen y soporte

3103 M/L

Agrupación de Fondos

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

INTERIOR

Contexto

Productor o coleccionista

Historia institucional o biografía

EL GOBERNADOR CIVIL, APARECE CON EL NOMBRE DE PREFECTO EN EL REAL DECRETO DE 17 DE ABRIL DE 1810. LAS CORTES DE CADIZ LO DENOMINAN JEFE SUPERIOR Y LE ATRIBUYEN EL MANDO DE LA PROVINCIA. EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1833 SE PUBLICAN DOS REALES DECRETOS DE GRAN TRASCENDENCIA EN LA VIDA POLITICA Y ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA. POR UN LADO SE ESTABLECIA LA NUEVA DISTRIBUCION EN PROVINCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS QUE ACTUARIAN LOS SUBDELEGADOS DE FOMENTO. EN EL OTRO R.D. SE INCLUYE UNA INSTRUCCION PARA EL REGIMEN Y GOBIERNO DE LAS SUBDELEGACIONES. ES EL INICIO DE LA ADMINISTRACION PERIFERICA DEL ESTADO. POR EL R.D. DE 13 DE MAYO DE 1934 EL MINISTERIO DE FOMENTO PASA A DENOMINARSE SECRETARIA DEL ESTADO Y DEL DESPACHO INTERIOR, Y LOS SUBDELEGADOS DE FOMENTO PASAN A DENOMINARSE GOBERNADORES CIVILES DE LA PROVINCIA. EL MOMENTO CUMBRE DE ACUMULACION DE PODERES Y FACULTADES DE LOS GOBERNADORES, SE PRODUCE TRAS LA APROBACION DEL ESTATUTO DE LOS GOBERNADORES CIVILES (DECRETO DE 10 DE OCTUBRE DE 1958 B.O.E. DE 10 DE NOVIEMBRE) EN EL QUE SE CONVIERTEN EN LOS PROTAGONISTAS SUPREMOS DE LA POLITICA GENERAL DE LA NACION, Y EN LA PRIMERA AUTORIDAD PROVINCIAL. LA LEY DE REGIMEN LOCAL DE 1955 LES OTORGA PODERES SOBRE LA ADMINISTRACION LOCAL. EL DECRETO DE 15 DE OCTUBRE DE 1977 MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA CON LA QUE CONTABAN LOS GOBIERNOS CIVILES. CON LA CONSTITUCION DE 1978, DISMINUYEN SUS FUNCIONES, YA QUE SE INTRODUCE LA FIGURA DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. POR R.D. 2238/1980, DE 10 DE OCTUBRE, SE CREA LA FIGURA DEL DELEGADO EN CADA COMUNIDAD AUTONOMA QUE EJERCE LA SUPERIOR AUTORIDAD SOBRE LOS GOBERNADORES CIVILES DE LAS PROVINCIAS COMPRENDIDAS EN CADA COMUNIDAD AUTONOMA, LO QUE OBLIGA A PROMULGAR EL R.D. 3117/1980, DE 22 DE DICIEMBRE DE ESTATUTO DE LOS GOBERNADORES CIVILES EN EL QUE SE CONOCE SU CARACTER DE REPRESENTANTE PERMANENTE DEL GOBIERNO DE LA NACION EN LA PROVINCIA, ASI COMO JEFE DE LOS

SERVICIOS PERIFERICOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO CON ATRIBUCIONES MUCHO MENORES QUE LAS RECOGIDAS EN EL DECRETO DE 1958. LA LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (LOFAGE), QUE NACE POR LA NECESIDAD DE ADECUAR LAS ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACION PERIFERICA DEL ESTADO A LA REALIDAD AUTONOMICA Y REFUERZA LA FIGURA DEL DELEGADO DEL GOBIERNO. EN LAS PROVINCIAS SE CONSTITUYEN LAS SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO (QUE SUSTITUYEN A LOS ANTIGUOS GOBIERNOS CIVILES). ORGANICAMENTE, ESTAN DIVIDIDAS EN DIFERENTES AREAS O DEPENDENCIAS. EL NUMERO DE DICHAS AREAS SE FIJARA EN ATENCION A LOS DIVERSOS SECTORES FUNCIONALMENTE HOMOGENEOS DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y ATENDIENDO AL VOLUMEN DE LOS SERVICIOS QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN CADA COMUNIDAD AUTONOMA LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO, EN CADA PROVINCIA, SON NOMBRADOS POR EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA. CON EL R.D. 2724/1998, LOS SERVICIOS REGIONALES DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL, PASAN A DEPENDER ORGANICAMENTE DE LAS SUBDELEGACIONES DE GOBIERNO, NO OBSTANTE, FUNCIONALMENTE CONTINUA DEPENDIENDO DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Historia archivística

ESTE FONDO SE CONSERVA EN EL PALACIO LA ADUANA. SUFRIO UN INCENDIO EN 1922, DONDE SE QUEMO BUENA PARTE DE LA DOCUMENTACION. LA II REPUBLICA, LA GUERRA CIVIL, ASI COMO PLAGAS E INCLEMENCIAS DEL TIEMPO HAN PROVOCADO LA DESAPARICION DE DOCUMENTOS. EL AÑO 2003, SERA EL TERCER AÑO EN EL QUE SE TRANSFIERA DOCUMENTACION AL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE MALAGA. DESDE 2001 SE HAN TRANSFERIDO, A ESTE ORGANISMO, 2600 CAJAS.

Forma de ingreso

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

LA MAYOR PARTE DE LA DOCUMENTACION QUE CONSTITUYE ESTE FONDO DATA DE 1975, AUNQUE CONSERVA UN NUMERO REDUCIDO DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA GUERRA CIVIL Y LOS AÑOS DE POSGUERRA QUE AUN NO HAN SIDO TRANSFERIDOS AL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL. EN GENERAL, EL FONDO ESTA COMPUESTO POR LA DOCUMENTACION DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AQUELLA RELACIONADA CON LAS DEPENDENCIAS ANEXAS TRAS LA LOFAGE DE 1997 (SANIDAD, AGRICULTURA Y PESCA, INDUSTRIA Y ENERGIA, FOMENTO, EDUCACION, TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES).

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación:

Valoración y Selección:

Eliminación:

Nuevos ingresos

Clasificación. Ordenación

ESTE FONDO COMIENZA A ORGANIZARSE EN 1989. NO CUENTA CON UN CUADRO DE CLASIFICACION PROPIAMENTE DICHO, NO OBSTANTE, EL FONDO SE ORGANIZA EN FUNCION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL CENTRO. ESTA ORGANIZACION QUEDA REFLEJADA EN LA CARTA DE SERVICIOS: 1)SECRETARIA GENERAL DE LA SUBDELEGACION: A)OFICINA DE REGISTRO E INFORMACION AL CIUDADANO: - INFORMACION Y RECEPCION DE SOLICITUDES DE OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO. - LEY DE SOLIDARIDAD VICTIMAS DEL TERRORISMO. - TRAMITACION TITULOS DE JURADOS DE IDIOMAS. - REGISTRO PROVINCIAL DE INTERPRETES. - TRAMITACION DE DEVOLUCIONES DE DOCUMENTACION PERSONAL EXTRAVIADA EN OTROS PAISES. - BECAS, AYUDAS, PREMIOS Y SUBVENCIONES. - INFORMACION SOBRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS. - GESTION ARCHIVISTICA E INVESTIGADORA. - BUSQUEDA LEGISLACION - CENTRO DOCUMENTACION. B)OFICINA DE EXTRANJEROS: - INFORMACION GENERAL. - RESOLUCION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y RECURSOS. - EXPEDICION DE CERTIFICADOS. C) AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS: - ESTABLECIMIENTOS OBLIGADOS DE

MEDIDAS DE SEGURIDAD. - LICENCIAS DE ARMAS. - ARMERIAS. - USO DE EXPLOSIVOS CONSUMO EVENTUAL. - SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA. - VUELOS DE PUBLICIDAD AEREA. - NOMBRAMIENTO DELEGADO GUBERNATIVO EN ESPECTACULOS TAURINOS. - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA. - CONTROL DEL ORDEN PUBLICO Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN PRUEBAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS... - CERTIFICACIONES VIGILANTES DE SEGURIDAD. D) SECCION DE RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES: - CONTROL DE LEGALIDAD DE ACTOS Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. - SUPERVISION ORDINARIA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES LOCALES. - COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION ENTRE EL ESTADO Y LAS CORPORACIONES LOCALES. E) DERECHOS CIUDADANOS: - TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR: - SUSPENSION DE SANCIONES POR INFRACCION AL ART. 25.1 DE LA LEY 1/92. - SEGUIMIENTO TRATAMIENTO DE DESHABITUACION. - DEVOLUCION DE ARTES DE PESCA Y ARMAS DE FUEGO A LOS CIUDADANOS. - LOCALIZACION Y PRECINTO DE VEHICULOS. - ATENCION Y CONSULTA DE CIUDADANOS Y FF Y CCC DE SEGURIDAD DEL ESTADO. F) OTRAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES: - MANIFESTACIONES Y CONCENTRACIONES. - COORDINACION DE LOS ORGANOS RESPONSABLES EN MATERIA DE PROCESOS ELECTORALES DE AMBITO NACIONAL. G) SECCIONES DE PERSONAL Y HABILITACION: - GESTION ORDINARIA DEL PERSONAL DE LA SUBDELEGACION Y DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA, EXCEPTO ENTES PUBLICOS Y DELEGACION DE DEFENSA. - GESTION DEL PARQUE MOVIL DEL ESTADO. - GESTION ORDINARIO DEL PRESUPUESTO DE LA SUBDELEGACION. H) PROTECCION CIVIL: - ANALISIS DE RIESGOS. - PLANES PROVINCIALES, PROTOCOLOS, PLANES E INSTRUCCIONES DE EMERGENCIAS. - ACTUACIONES OPERATIVAS DE COORDINACION EN EMERGENCIAS. - AYUDAS ECONOMICAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1993. 2) DEPENDENCIA DE SANIDAD DE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO: - SANIDAD EXTERIOR. - HABILITACION DE TITULOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA. - SERVICIOS FARMACEUTICOS. 3) DEPENDENCIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO: - DEPENDENCIA DE AGRICULTURA. - SECCION DE PESCA. - INSPECCION PESQUERA. - SANIDAD ANIMAL. - SANIDAD VEGETAL. 4) AREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA: - MINAS. - ELABORACION DE INFORMES PRECEPTIVO SOBRE EXPEDIENTES DE AUTORIZACION DE CONSUMO DE EXPLOSIVOS, PIROTECNIA, CARTUCHERIA Y FABRICA DE EXPLOSIVOS. - EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD (CARTILLA DE ARTILLERO). - INFORMACION SOBRE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, GASEODUCTOS Y OLEODUCTOS. - INSTRUCCION SOBRE EXTINTO MINER. - DISTRIBUCION DE IMPRESOS PARA SOLICITUD DE PATENTES Y MARCAS. 5) UNIDAD DE FOMENTO DE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO: - EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE FERROCARRILES Y CARRETERAS. - EXPEDIENTES DE DEMOLICION DE EDIFICIOS CON INQUILINOS. - AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. 6) SERVICIO INTEGRADO EDUCACION DE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO: - EXPEDIENTES DE HOMOLOGACION Y CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS. - TRAMITACION DIRECTIVAS COMUNITARIAS. - TRAMITACION DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS ANTIGUOS ESPAÑOLES. - LIBRO REGISTRO DE ENTRADA DE TITULOS UNIVERSITARIOS. - INFORMACION DEL MEC. - GESTION DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION SECUNDARIA GENERAL ALAMAN DE RONDA (MALAGA). - EXPEDIENTES DE CONTRATACION, ALTAS Y BAJAS Y VARIACION DE DATOS EN SEGURIDAD SOCIAL, SUSTITUCIONES...DEL PROFESORADO DE RELIGION DESTINADO EN CENTROS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA. - EXPEDIENTES DE ESPECIALIDADES MEDICAS. - CINE. 7) INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL. 8) DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: - OFICINA DE INFORMACION SOCIO-LABORAL. - EXTRANJERIA. PERMISOS DE TRABAJO Y REGULARIZACION. - PATRIMONIO SINDICAL Y EXTINGUIDO FONDONACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO. - SALARIOS DE TRAMITACION. - EMIGRACION. 9) OTROS SERVICIOS: - SERVICIO DE PRENSA. - UNIDAD DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL SUBDELEGACION. - JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA. - REPRESENTACION DE LA AGE EN INSTITUCIONES PROVINCIALES.

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

LIBRE, CON LAS LIMITACIONES QUE IMPONE LA LEGISLACION BASICA ESTATAL CON RESPECTO AL ACCESO, Y LO DISPUESTO EN LA LEY 3/1984, DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS, Y A LA LEY 1/1991, DE 3 DE JULIO, DE PATRIMONIO HISTORICO DE ANDALUCIA.

Condiciones para Reproducción

LAS REPRODUCCIONES ESTAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2001 (BOJA Nº4, DE 10 DE ENERO DE 2002), QUE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 1991 (BOJA Nº98, DE 8 NOVIEMBRE DE 1991).

Lengua y escritura

Lengua:

Escritura:

Características físicas y requisitos técnicos

Instrumentos de descripción no editados

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

Existencia y localización de copias

EXISTEN ALGUNAS COPIAS DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA HISTORIA DEL EDIFICIO DE LA ADUANA. LOS ORIGINALES HAN SIDO TRANSFERIDOS AL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL.

Unidades de descripción relacionadas

- DOCUMENTACION TRANSFERIDA AL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL - LA DOCUMENTACION CONSERVADA EN LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO (CATASTRONES, FUNDAMENTALMENTE) ESTA RELACIONADA CON LA DOCUMENTACION DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL (YA QUE ANTERIORMENTE EL ING DEPENDIA DEL CATASTRO).

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

AGUSTIN VAZQUEZ RODRIGUEZ

Fecha de la descripción

31/03/2004

Fecha de la revisión y la aceptación

29/11/2005